

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Informa hecho relevante

De nuestra consideración:

De conformidad con lo establecido en la sección V letra A de la Norma de Carácter General N°275, emitida por la Superintendencia de Valores y Seguros, con fecha 19 de enero de 2010, comunicamos el siguiente hecho relevante en relación con HQ Finaudit Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías Ltda. rol único tributario 76.020.751-9, inscrita en el Registro de Empresas de Auditoría Externa bajo el N°63 (en adelante, "HQ Finaudit").

Informamos que con esta fecha hemos recibido el set de documentos, que incluye: Protocolización de fecha 11 de marzo de 2019 de la Inscripción en el Registro de Comercio (de fecha 6 de marzo de 2019) y de la Publicación en el Diario Oficial (de fecha 9 de marzo de 2019), del extracto de escritura de modificación de sociedad de fecha 11 de enero de 2019, que en lo principal da cuenta del retiro como socios de HQ Finaudit del señor Octavio del Río Collao, cédula de identidad N°7.079.680-5, y de la sociedad Fidelitas, Servicios y Asesorías Ltda., rol único tributario N°76.193.930-0, así como de la incorporación como socia estatutaria de la señora María José Elena Goñi Melias, cédula de identidad N°6.596.136-9, y de la sociedad Fidelitas Servicios Profesionales SpA, rol único tributario N°76.813.121-K, y en consecuencia solicitamos actualizar el registro llevado por la Comisión para estos efectos.

Hacemos presente que los antecedentes personales de la señora María José Elena Goñi Melias, requeridos por la Norma de Carácter General N°275 ya citada, serán remitidos a través de la oficina de partes de esa Comisión. En dicha oportunidad, solicitaremos la incorporación de la señora Goñi al registro de socios habilitados para dirigir, conducir y suscribir informes de auditoría.

Lo anterior para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



Francisco Serrano G.
Socio



REPERTORIO N°7.248-2019

O.T. N°17.613

Protocolizado N°479

3C

MTA/GSF

PROTOCOLIZACION DE EXTRACTO

HQ FINAUDIT, SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA Y ASESORIAS
LIMITADA.

EN SANTIAGO DE CHILE, a once de marzo del año dos mil diecinueve, ante mí, ANDRES FELIPE RIEUTORD ALVARADO, Abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, con oficio en La Concepción número sesenta y cinco, piso dos, comuna de Providencia, certifico: Que a solicitud de don MAURICIO TELLO ALFARO, chileno, casado, empleado, del mismo domicilio anterior, cédula nacional de identidad número dieciséis millones treinta y un mil seiscientos dieciocho guión siete, procedo a protocolizar la inscripción y publicación en el Diario Oficial de la modificación de "HQ FINAUDIT, SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA Y ASESORIAS LIMITADA.".- Dichos documentos constan de siete hojas que dejo agregado al final de este registro bajo el número cuatrocientos setenta y nueve.- Se anotó en el Repertorio de escrituras públicas bajo el número antes señalado.- Se da copia.- Doy fe.-

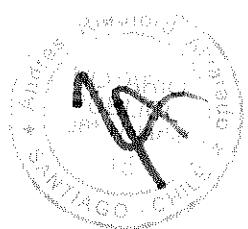


ANDRES FELIPE RIEUTORD ALVARADO

NOTARIO PUBLICO TITULAR



INUTILIZADO
CONFORME ART. 404 INC.C.O.T.



OT-17.613

PROTOCOLIZADO N° 479
REP. N° 7.248 DE 17/03/19



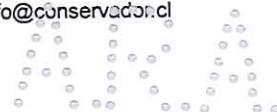
REGISTRO DE COMERCIO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION
DE EXTRACTO DE MODIFICACION
DE SOCIEDAD HQ FINAUDIT, SERVICIOS PROFESIONALES
DE AUDITORIA Y ASESORIAS LIMITADA

EL EXTRACTO SE ANOTO EN EL REPERTORIO N° 12001
Y SE INSCRIBIO HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO A
FOJAS 18215 NUMERO 9368 DEL AÑO 2019
Y SE ANOTÓ AL MARGEN DE:
FOJAS 5620 NUMERO 4260 DEL AÑO 2007

DERECHOS: \$ 19.000.-

SANTIAGO, 6 DE MARZO DEL AÑO 2019





EXTRACTO

ANDRÉS FELIPE RIEUTORD ALVARADO, abogado, Notario Público Titular de la trigésima sexta Notaría de Santiago, con oficio en La Concepción, N° 65, Providencia, certifico: Por escritura pública, de fecha 11 de enero de 2019, ante mí, don Juan Francisco Serrano Gildemeister, y don Octavio Genaro Del Rio Collao, ambos actuando por sí y también en representación, "Fidelitas, Servicios y Asesorías Limitada", todos domiciliados en Avda. Vitacura N° 2736, of. 502, Las Condes; don Fernando Elías Escandón Sepúlveda, domiciliado en Los Arrecifes N° 4.563, Ñuñoa; doña María José Elena Goñi Melías, domiciliada en Alonso de Camargo N° 6.246, Las Condes; y "Fidelitas Servicios Profesionales SpA", representada legalmente por Juan Francisco Serrano Gildemeister y Fernando Elías Escandón Sepúlveda, domiciliada en Avda. Vitacura N° 2736 of. 502, Las Condes: acordaron modificaciones a la sociedad "HQ FINAUDIT SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA Y ASESORÍAS LIMITADA", inscrita a fs 5.620 n° 4.260 Registro de Comercio de Santiago año 2007, conforme extracto: Uno) Cesiones de Derechos: /i/ "Fidelitas Servicios y Asesorías Limitada", titular del 8% de los derechos sociales, vende, cede y transfiere a Fidelitas Servicios Profesionales SpA, quien compra y adquiere para sí, el total de la participación de la cual el cedente era titular en la sociedad. /ii/ Octavio Genaro del Río Collao, titular del 41,21% de los derechos sociales, vende, cede y transfiere el total de su participación en la proporción que se señala a continuación: a) a Juan Francisco Serrano Gildemeister, el 14,39% de los derechos sociales.- b) a

Andres Rieutord Alvarado

Digitally signed by Andres Rieutord Alvarado
Date: 2019.03.06 13:06:11 -03:00
Reason: Notario Publico Andres Felipe Rieutord Alvarado
Location: Santiago - Chile

ANDRÉS RIEUTORD ALVARADO
36^a NOTARIA DE SANTIAGO
LA CONCEPCIÓN 65, PISO 2 - PROVIDENCIA



Fernando Elías Escandón Sepúlveda, el 3,82% de los derechos sociales; y c) a María José Elena Goñi Melías, el 23% de los derechos sociales.- Como consecuencia de la cesión de derechos antes indicada, los actuales socios en "HQ FINAUDIT SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA Y ASESORÍAS LIMITADA" acuerdan modificar el título segundo, cláusula sexta de los estatutos de la sociedad, referente al capital social, reemplazándolo por el siguiente: "TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS: SEXTO: Capital. El capital de la sociedad será la suma de \$3.150.000, íntegramente pagados con anterioridad a la presente modificación y que los socios han aportado en la proporción que se indica a continuación: a) Fidelitas Servicios Profesionales SpA, un ocho por ciento; b) Juan Francisco Serrano Gildermeister, un cuarenta y seis por ciento; c) Fernando Elías Escandón Sepúlveda, un veintitrés por ciento; y d) María José Elena Goñi Melías, un veintitrés por ciento".- Dos) Modificación del Quorum para constituir el Comité de socios. A través de presente instrumento, los actuales socios han acordado modificar la cláusula novena del título Cuarto, referido al comité de socios, en la forma que se indica a continuación: "TÍTULO CUARTO: COMITÉ DE SOCIOS Y ASAMBLEA DE SOCIOS: NOVENO: Comité de Socios. Los socios delegan las atribuciones y decisiones que más adelante se indican en un Comité de Socios, integrado por dos miembros titulares y un suplente, incluyendo al socio administrador, quién pertenece al comité de socios por derecho propio. Los miembros del Comité de socios serán designados por tres años en sus cargos, y su elección, remoción y reemplazo corresponderá a la Asamblea de Socios en la forma y con las mayorías que se indican más adelante: a)



Quorum de funcionamiento: El Comité de Socio, funcionará en sesiones privadas convocadas por el socio administrador o por cualquiera o por dos cualquiera de los miembros del comité de socios, debiendo constituirse con al menos dos miembros, sean estos titulares o el suplente, para tomar válidamente acuerdos. Los acuerdos se tomarán por la unanimidad de los miembros presentes. Las citaciones a sesión de comité se efectuarán, mediante carta, fax, o correo electrónico dirigido a cada miembro, pudiendo omitirse toda formalidad si asiste la unanimidad de los miembros en ejercicio.

b) Atribuciones: Los socios confieren al comité de socios, las siguientes atribuciones:

- b.uno)** Decidir acerca del ingreso como nuevos socios a la sociedad de los postulantes presentados por el socio administrador y determinar, en su caso, su aporte y proporción en el capital social.
- b.dos)** Decidir la aceptación de la renuncia o retiro voluntario presentada por un socio y definir los montos que deben pagarse por este acto, incluyendo el monto que le corresponde por devolución de capital.
- b.tres)** Decidir acerca de la remoción de un socio. En este caso el comité de socios estará facultado para determinar los conceptos y montos que eventualmente corresponde pagar al socio removido, incluyendo el monto que le corresponde por devolución de capital.
- b.cuatro)** Aprobar el presupuesto anual de la sociedad y efectuar el control periódico del mismo.
- b.cinco)** Aprobar a adquisición de bienes raíces y el ingreso de la sociedad como socia o accionista de nuevas sociedades.
- b.seis)** Decidir acerca de las compensaciones y participaciones de los socios, a proposición del socio administrador.
- b.siete)** Aprobar endeudamientos de la sociedad por sobre montos de seis mil quinientas unidades de fomento.
- b.ocho)** Practicar la liquidación de la sociedad en el caso establecido en la cláusula

ANDRÉS RIEUTORD ALVARADO
36^{ta} NOTARIA DE SANTIAGO
LA CONCEPCIÓN 65, PISO 2 - PROVIDENCIA



décimo séptima de los estatutos sociales. b.nueve)
Determinación de los montos de futuro aumentos de capital
que los socios deban aportar a la sociedad".- Presentes en
este acto y sin que forme parte integral de los estatutos
sociales, la unanimidad de los socios de la compañía,
constituyen la Asamblea de Socios, en conformidad a lo
previsto en la cláusula Décima y Octava de los estatutos
sociales, acordando por unanimidad designar como socio
administrador a don Juan Francisco Serrano Gildemeister.-
Asimismo, la Asamblea de Socios, por unanimidad acuerda
revocar a los miembros del Comité de Socios vigentes a la
fecha de la presente escritura y designar como nuevos
miembros del Comité de Socios titulares a: Juan Francisco
Serrano y a Fernando Elías Escandón Sepúlveda y como
suplente a María José Elena Goñi Melías.- Demás menciones
en escritura extractada. Santiago, 06 de Marzo de 2019.



123456821813



EXTRACTO

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.-

Ley 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-

Cert 123456821813

Verifique validez en www.fojas.cl



DA/CM

Nº 9368

MODIFICACION

HQ FINAUDIT,

SERVICIOS

PROFESIONALES

DE AUDITORIA Y

ASESORIAS

LIMITADA

Rep: 12001

C: 14627685

Santiago, seis de marzo del año dos mil

1 diecinueve.- A requerimiento de Hq Finaudit
2 Servicios Profesionales De Aud Y Ases, procedo a
3 inscribir lo siguiente: ANDRÉS FELIPE RIEUTORD
4 ALVARADO, abogado, Notario Público Titular de la
5 trigésima sexta Notaría de Santiago, con oficio
6 en La Concepción, NRO. 65, Providencia,
7 certifico: Por escritura pública, de fecha 11 de
8 enero de 2019, ante mí, don Juan Francisco
9 Serrano Gildemeister, y don Octavio Genaro Del
10 Rio Collao, ambos actuando por sí y también en
11 representación, "Fidelitas, Servicios y
12 Asesorías Limitada", todos domiciliados en Avda.
13 Vitacura NRO. 2736, of. 502, Las Condes; don
14 Fernando Elias Escandón Sepúlveda, domiciliado
15 en Los Arrecifes NRO. 4.563, Ñuñoa; doña María
16 José Elena Goñi Melías, domiciliada en Alonso de
17 Camargo NRO. 6.246, Las Condes; y "Fidelitas
18 Servicios Profesionales SpA", representada
19 legalmente por Juan Francisco Serrano
20 Gildemeister y Fernando Elias Escandón
21 Sepúlveda, domiciliada en Avda. Vitacura NRO.
22 2736 of. 502, Las Condes: acordaron
23 modificaciones a la sociedad "HQ FINAUDIT
24 SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA Y ASESORÍAS
25 LIMITADA", inscrita a fs 5.620 n° 4.260 Registro
26 de Comercio de Santiago año 2007, conforme
27 extracto: Uno) Cesiones de Derechos: /i/
28 "Fidelitas Servicios y Asesorías Limitada",
29 titular del 8% de los derechos sociales, vende,
30

MEP

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO



cede y transfiere a Fidelitas Servicios

1 Profesionales SpA, quien compra y adquiere para
2 sí, el total de la participación de la cual el
3 cedente era titular en la sociedad. /ii/ Octavio
4 Genaro del Río Collao, titular del 41,21% de los
5 derechos sociales, vende, cede y transfiere el
6 total de su participación en la proporción que
7 se señala a continuación: a) a Juan Francisco
8 Serrano Gildemeister, el 14,39% de los derechos
9 sociales.- b) a Fernando Elías Escandón
10 Sepúlveda, el 3,82% de los derechos sociales; y
11 c) a María José Elena Goñi Melías, el 23% de los
12 derechos sociales.- Como consecuencia de la
13 cesión de derechos antes indicada, los actuales
14 socios en "HQ FINAUDIT SERVICIOS PROFESIONALES
15 DE AUDITORÍA Y ASESORÍAS LIMITADA" acuerdan
16 modificar el título segundo, cláusula sexta de
17 los estatutos de la sociedad, referente al
18 capital social, reemplazándolo por el siguiente:
19 "TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE
20 LA RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS: SEXTO:
21 Capital. El capital de la sociedad será la suma
22 de \$3.150.000, íntegramente pagados con
23 anterioridad a la presente modificación y que
24 los socios han aportado en la proporción que se
25 indica a continuación: a) Fidelitas Servicios
26 Profesionales SpA, un ocho por ciento; b) Juan
27 Francisco Serrano Gildemeister, un cuarenta y
28 seis por ciento; c) Fernando Elías Escandón
29 Sepúlveda, un veintitrés por ciento; y d) María
30

CONSERVADOR
DE BIENES RAÍCES
DE SANTIAGO



José Elena Goñi Melías, un veintitrés por
1 ciento".- Dos) Modificación del Quorum para
2 constituir el Comité de socios. A través de
3 presente instrumento, los actuales socios han
4 acordado modificar la cláusula novena del título
5 Cuarto, referido al comité de socios, en la
6 forma que se indica a continuación: "TÍTULO
7 CUARTO: COMITÉ DE SOCIOS Y ASAMBLEA DE SOCIOS:
8 NOVENO: Comité de Socios. Los socios delegan las
9 atribuciones y decisiones que más adelante se
10 indican en un Comité de Socios, integrado por
11 dos miembros titulares y un suplente, incluyendo
12 al socio administrador, quién pertenece al
13 comité de socios por derecho propio. Los
14 miembros del Comité de socios serán designados
15 por tres años en sus cargos, y su elección,
16 remoción y reemplazo corresponderá a la Asamblea
17 de Socios en la forma y con las mayorías que se
18 indican más adelante: a) Quorum de
19 funcionamiento: El Comité de Socio, funcionará
20 en sesiones privadas convocadas por el socio
21 administrador o por cualquiera o por dos
22 cualquiera de los miembros del comité de socios,
23 debiendo constituirse con al menos dos miembros,
24 sean estos titulares o el suplente, para tomar
25 válidamente acuerdos. Los acuerdos se tomarán
26 por la unanimidad de los miembros presentes. Las
27 citaciones a sesión de comité se efectuarán,
28 mediante carta, fax, o correo electrónico
29 dirigido a cada miembro, pudiendo omitirse toda
30

100

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

RECIBIDO * S.

formalidad si asiste la unanimidad de los
1 miembros en ejercicio. b) Atribuciones: Los
2 socios confieren al comité de socios, las
3 siguientes atribuciones: b.uno) Decidir acerca
4 del ingreso como nuevos socios a la sociedad de
5 los postulantes presentados por el socio
6 administrador y determinar, en su caso, su
7 aporte y proporción en el capital social. b.dos)
8 Decidir la aceptación de la renuncia o retiro
9 voluntario presentada por un socio y definir los
10 montos que deben pagarse por este acto,
11 incluyendo el monto que le corresponde por
12 devolución de capital. b.tres) Decidir acerca de
13 la remoción de un socio. En este caso el comité
14 de socios estará facultado para determinar los
15 conceptos y montos que eventualmente corresponde
16 pagar al socio removido, incluyendo el monto que
17 le corresponde por devolución de capital.
18 b.cuatro) Aprobar el presupuesto anual de la
19 sociedad y efectuar el control periódico del
20 mismo. b.cinco) Aprobar a adquisición de bienes
21 raíces y el ingreso de la sociedad como socia o
22 accionista de nuevas sociedades. b.seis) Decidir
23 acerca de las compensaciones y participaciones
24 de los socios, a proposición del socio
25 administrador. b.siete) Aprobar endeudamientos
26 de la sociedad por sobre montos de seis mil
27 quinientas unidades de fomento. b.ocho)
28 Practicar la liquidación de la sociedad en el
29 caso establecido en la cláusula décimo séptima
30

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO



de los estatutos sociales. b.nueve)

1 Determinación de los montos de futuro aumentos
2 de capital que los socios deban aportar a la
3 sociedad".- Presentes en este acto y sin que
4 forme parte integral de los estatutos sociales,
5 la unanimidad de los socios de la compañía,
6 constituyen la Asamblea de Socios, en
7 conformidad a lo previsto en la cláusula Décima
8 y Octava de los estatutos sociales, acordando
9 por unanimidad designar como socio administrador
10 a don Juan Francisco Serrano Gildemeister.-
11 Asimismo, la Asamblea de Socios, por unanimidad
12 acuerda revocar a los miembros del Comité de
13 Socios vigentes a la fecha de la presente
14 escritura y designar como nuevos miembros del
15 Comité de Socios titulares a: Juan Francisco
16 Serrano y a Fernando Elías Escandón Sepúlveda y
17 como suplente a María José Elena Goñi Melías.-
18 Demás menciones en escritura extractada.
19 Santiago, 06 de Marzo de 2019.- Hay firma
20 electrónica.- Se anotó al margen de la
21 inscripción de fojas 5620 número 4260 del año
22 2007.- El extracto materia de la presente
23 inscripción, queda agregado al final del
24 bimestre de Comercio en curso. Luis Maldonado C.
25 CERTIFICO QUE LA INSCRIPCION QUE ANTECEDE ESTA
26 CONFORME CON SU ORIGINAL DEL REGISTRO DE
27 COMERCIO.- Santiago, jueves, 07 de marzo de 2019
28 Drs: \$3.500
29
30



DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.300

Sábado 9 de Marzo de 2019

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 1558137

EXTRACTO

ANDRÉS FELIPE RIEUTORD ALVARADO, abogado, Notario Público Titular de la trigésima sexta Notaría de Santiago, con oficio en La Concepción, N° 65, Providencia, certifico: Por escritura pública, de fecha 11 de enero de 2019, ante mí, don Juan Francisco Serrano Gildemeister, y don Octavio Genaro Del Rio Collao, ambos actuando por sí y también en representación, "Fidelitas, Servicios y Asesorías Limitada", todos domiciliados en Avda. Vitacura N° 2736, of. 502, Las Condes; don Fernando Elías Escandón Sepúlveda, domiciliado en Los Arrecifes N° 4.563, Nuñoa; doña María José Elena Goñi Melías, domiciliada en Alonso de Camargo N° 6.246, Las Condes; y "Fidelitas Servicios Profesionales SpA", representada legalmente por Juan Francisco Serrano Gildemeister y Fernando Elías Escandón Sepúlveda, domiciliada en Avda. Vitacura N° 2736 of. 502, Las Condes: acordaron modificaciones a la sociedad "HQ FINAUDIT SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA Y ASESORÍAS LIMITADA", inscrita a fs 5.620 n° 4.260 Registro de Comercio de Santiago año 2007, conforme extracto: Uno) Cesiones de Derechos: /i/ "Fidelitas Servicios y Asesorías Limitada", titular del 8% de los derechos sociales, vende, cede y transfiere a Fidelitas Servicios Profesionales SpA, quien compra y adquiere para sí, el total de la participación de la cual el cedente era titular en la sociedad. /ii/ Octavio Genaro del Río Collao, titular del 41,21% de los derechos sociales, vende, cede y transfiere el total de su participación en la proporción que se señala a continuación: a) a Juan Francisco Serrano Gildemeister, el 14,39% de los derechos sociales.- b) a Fernando Elías Escandón Sepúlveda, el 3,82% de los derechos sociales; y c) a María José Elena Goñi Melías, el 23% de los derechos sociales.- Como consecuencia de la cesión de derechos antes indicada, los actuales socios en "HQ FINAUDIT SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA Y ASESORÍAS LIMITADA" acuerdan modificar el título segundo, cláusula sexta de los estatutos de la sociedad, referente al capital social, reemplazándolo por el siguiente: "TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS: SEXTO: Capital. El capital de la sociedad será la suma de \$3.150.000, íntegramente pagados con anterioridad a la presente modificación y que los socios han aportado en la proporción que se indica a continuación: a) Fidelitas Servicios Profesionales SpA, un ocho por ciento; b) Juan Francisco Serrano Gildemeister, un cuarenta y seis por ciento; c) Fernando Elías Escandón Sepúlveda, un veintitrés por ciento; y d) María José Elena Goñi Melías, un veintitrés por ciento".- Dos) Modificación del Quorum para constituir el Comité de socios. A través de presente instrumento, los actuales socios han acordado modificar la cláusula novena del título Cuarto, referido al comité de socios, en la forma que se indica a continuación: "TÍTULO CUARTO: COMITÉ DE SOCIOS Y ASAMBLEA DE SOCIOS: NOVENO: Comité de Socios. Los socios delegan las atribuciones y decisiones que más adelante se indican en un Comité de Socios, integrado por dos miembros titulares y un suplente, incluyendo al socio administrador, quién pertenece al comité de socios por derecho propio. Los miembros del Comité de socios serán designados por tres años en sus cargos, y su elección, remoción y reemplazo corresponderá a la Asamblea de Socios en la forma y con las mayorías que se indican más adelante: a) Quorum de funcionamiento: El Comité de Socio, funcionará en sesiones privadas convocadas por el socio administrador o por cualquiera o por dos cualquiera de los miembros del comité de socios, debiendo constituirse con al menos dos miembros, sean estos titulares o el suplente, para tomar válidamente acuerdos. Los acuerdos se tomarán por la unanimidad de los miembros presentes. Las citaciones a sesión de comité se efectuarán, mediante carta, fax, o correo electrónico dirigido a cada miembro, pudiendo omitirse toda formalidad si asiste la unanimidad de los miembros en ejercicio. b) Atribuciones: Los socios confieren al comité de socios, las siguientes atribuciones: b.uno) Decidir acerca del ingreso como nuevos socios a la sociedad de los postulantes presentados por el socio administrador y determinar, en su caso, su aporte y proporción en el capital social. b.dos) Decidir la aceptación de la renuncia o retiro voluntario presentada por un socio y definir los montos que deben pagarse por este acto, incluyendo el monto que le

CVE 1558137

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Síntesis: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

corresponde por devolución de capital. b.tres) Decidir acerca de la remoción de un socio. En este caso el comité de socios estará facultado para determinar los conceptos y montos que eventualmente corresponde pagar al socio removido, incluyendo el monto que le corresponde por devolución de capital. b.cuatro) Aprobar el presupuesto anual de la sociedad y efectuar el control periódico del mismo. b.cinco) Aprobar la adquisición de bienes raíces y el ingreso de la sociedad como socia o accionista de nuevas sociedades. b.seis) Decidir acerca de las compensaciones y participaciones de los socios, a proposición del socio administrador. b.siete) Aprobar endeudamientos de la sociedad por sobre montos de seis mil quinientas unidades de fomento. b.ocho) Practicar la liquidación de la sociedad en el caso establecido en la cláusula décimo séptima de los estatutos sociales. b.nueve) Determinación de los montos de futuro aumentos de capital que los socios deban aportar a la sociedad".- Presentes en este acto y sin que forme parte integral de los estatutos sociales, la unanimidad de los socios de la compañía, constituyen la Asamblea de Socios, en conformidad a lo previsto en la cláusula Décima y Octava de los estatutos sociales, acordando por unanimidad designar como socio administrador a don Juan Francisco Serrano Gildemeister.- Asimismo, la Asamblea de Socios, por unanimidad acuerda revocar a los miembros del Comité de Socios vigentes a la fecha de la presente escritura y designar como nuevos miembros del Comité de Socios titulares a: Juan Francisco Serrano y a Fernando Elías Escandón Sepúlveda y como suplente a María José Elena Goñi Melías.- Demás menciones en escritura extractada. Santiago, 06 de Marzo de 2019.

**CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO
DE 7 HOJAS SE PROTOCOLIZA BAJO
EL REPERTORIO N° 7.248 DE FECHA
11-03-19 Y AGREGO AL FINAL DE
MIS REGISTROS DEL MISMO MES CON EL
N° 479**



ANDRÉS RIEUTORD ALVARADO
36º NOTARIA DE SANTIAGO
LA CONCEPCIÓN 65, PISO 2 - PROVIDENCIA



REPERTORIO N°1.518 -2019

O.T.3.363

3C

MTA/GPS



MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**"HQ FINAUDIT, SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA Y
ASESORIAS LIMITADA"**

EN SANTIAGO DE CHILE, a once de enero del año dos mil diecinueve, ante mí, **ANDRES FELIPE RIEUTORD ALVARADO**, Abogado, Notario Público, titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, con oficio en La Concepción número sesenta y cinco, piso dos, Providencia, **COMPARECEN**: don **JUAN FRANCISCO SERRANO GILDEMEISTER**, chileno, casado y separado totalmente de bienes, ingeniero comercial, cédula de identidad número siete millones treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y nueve guión K y don **OCTAVIO GENARO DEL RÍO COLLAO**, chileno, casado, contador auditor,



cédula de identidad número siete millones setenta y nueve mil seiscientos ochenta guión cinco, **ambos actuando por sí y también en representación**, según se acreditará, de la sociedad "**FIDELITAS, SERVICIOS Y ASESORIAS LIMITADA**", sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento noventa y tres mil novecientos treinta guión cero, domiciliados todos, para esos efectos en Avenida Vitacura número veintisiete treinta y seis, oficina quinientos doce comuna de Las Condes, Santiago; don **FERNANDO ELÍAS ESCANDÓN SEPULVEDA**, chileno, divorciado, contador auditor, cédula de identidad número ocho millones setecientos setenta y nueve mil, doscientos setenta y dos guion dos, domiciliado en calle Los Arrecifes número cuatro mil quinientos sesenta y tres, comuna de Ñuñoa; doña **MARÍA JOSÉ ELENA GOÑI MELIAS**, chilena, soltera, contador auditor, cédula de identidad número seis millones quinientos noventa y seis mil ciento treinta y seis guion nueve, domiciliada en Alonso de Camargo número seis mil doscientos cuarenta y seis, comuna de Las Condes; y **FIDELITAS SERVICIOS PROFESIONALES SpA**, del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones ochocientos trece mil ciento veinte y uno guión K, representada legalmente por don Juan Francisco Serrano Gildemeister y don Fernando Elías Escandón Sepúlveda, ya individualizados, domiciliada para estos efectos en avenida Vitacura número dos mil setecientos treinta y seis, oficina quinientos dos, comuna de Las Condes; todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas mencionadas y exponen: **PRIMERO. ANTECEDENTES SOCIALES: /i/ Constitución:** Que por escritura pública de fecha veintinueve de diciembre de dos mil seis, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Juan Francisco



Álamos Ovejero, suplente del titular de la cuadragésima quinta Notaria de Santiago, don René Benavente Cash y cuyo extracto se inscribió a fojas cinco mil seiscientos veinte; número cuatro mil doscientos sesenta del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil siete y se publicó en el Diario Oficial con fecha doce de febrero de dos mil siete; se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada **QUALITAS SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA Y ASESORIAS LIMITADA**, hoy **“HQ FINAUDIT, SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA Y ASESORIAS LIMITADA”**.- /ii/ **Modificaciones**: Esta sociedad ha sufrido las siguientes modificaciones: a) por escritura pública otorgada con fecha veinticinco de marzo de dos mil nueve, en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash.- un extracto de dicha escritura se inscribió en el Registro de Comercio de Santiago a Fojas dieciséis mil ochocientos ocho; Número once mil ciento noventa y cinco del año dos mil nueve y se publicó en el Diario Oficial con fecha veinte de abril de dos mil nueve; b) por escritura pública otorgada con fecha veintiséis de junio del año dos mil nueve, en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash.- un extracto de dicha escritura se inscribió en el Registro de Comercio de Santiago a Fojas treinta y dos mil cuatrocientos catorce Número veintidós mil ciento ochenta y ocho del año dos mil nueve y se publicó en el Diario Oficial con fecha diecisiete de julio de dos mil nueve; c) por escritura pública otorgada con fecha once de abril de dos mil once, en la notaria de don Humberto Santelices Narducci.- un extracto de dicha escritura se inscribió en el Registro de Comercio de Santiago a Fojas veintidós mil seiscientos setenta y ocho, Número diecisiete mil doscientos cuarenta y uno del año dos mil once y se publicó en el Diario Oficial con fecha seis de mayo de dos mil once; d) por escritura pública otorgada con fecha siete de noviembre de dos



mil once, en la notaría de don Patricio Raby Benavente.- un extracto de dicha escritura se inscribió en el Registro de Comercio de Santiago a Fojas sesenta y siete mil setecientos treinta y dos, Número cuarenta y nueve mil quinientos noventa y cuatro del año dos mil once y se publicó en el Diario Oficial con fecha veintiuno de noviembre de dos mil once; e) por escritura pública otorgada con fecha nueve de marzo de dos mil doce, en la notaría de don Patricio Raby Benavente.- un extracto de dicha escritura se inscribió en el Registro de Comercio de Santiago a Fojas diecinueve mil doscientos noventa y dos, Número trece mil quinientos treinta y dos del año dos mil doce y se publicó en el Diario Oficial con fecha veinticuatro de marzo de dos mil doce; y f) por escritura pública otorgada con fecha veintisiete de diciembre de dos mil trece, en la notaría de don Hernán Cuadra Gazmuri.- un extracto de dicha escritura se inscribió en el Registro de Comercio de Santiago a Fojas ocho mil doscientos veintinueve, Número cinco mil doscientos setenta del año dos mil catorce y se publicó en el Diario Oficial con fecha treinta y uno de enero de dos mil catorce.-

/iii/ Composición del interés social: De acuerdo a la última escritura de modificación, el capital de la sociedad ascendente a **tres millones ciento cincuenta mil pesos**, íntegramente pagados con anterioridad a la presente modificación y que los socios han aportado en la proporción que se indica a continuación: a) Fidelitas, Servicios y Asesorías Limitada, uno ocho por ciento; b) Juan Francisco Serrano Gildemeister, un treinta y uno coma sesenta y uno por ciento; c) Octavio Genaro del Río Collao, un cuarenta y uno coma veintiuno por ciento y d) Fernando Elías Escandón Sepúlveda, un diecinueve coma dieciocho por ciento.- **SEGUNDO: CESIÓN DE DERECHOS: /i/ Cesión de derechos efectuada por "FIDELITAS, SERVICIOS Y ASESORIAS**



LIMITADA". Por el presente instrumento y con el expreso consentimiento de todos los socios, el socio FIDELITAS, SERVICIOS y ASESORIAS LIMITADA, debidamente representada en la forma que se indica en la comparecencia, titular del ocho por ciento de los derechos de la sociedad, vende, cede y transfiere a la sociedad **FIDELITAS SERVICIOS PROFESIONALES SpA**, quien a través de sus representantes legales, compra y adquiere para sí, el total de la participación de la cual el cedente era titular en la sociedad. El precio de la cesión es la suma de ochocientos veintiocho mil doscientos cincuenta y nueve pesos, suma que el cessionario paga en este acto, al contado, declarando el cedente recibir dicha suma a total satisfacción.- **III/ Cesión de derechos efectuada por OCTAVIO GENARO DEL RIO COLLAO**. Por el presente instrumento y con el expreso consentimiento de todos los socios, el socio OCTAVIO GENARO DEL RIO COLLAO, titular del cuarenta y uno coma veinte y uno por ciento de los derechos en la sociedad, vende, cede y transfiere el total de su participación en la proporción que se señala a continuación: **A)** Por este acto don OCTAVIO GENARO DEL RIO COLLAO, antes individualizado, vende, cede y transfiere a **JUAN FRANCISCO SERRANO GILDEMEISTER**, quien compra y adquiere para sí, el catorce coma treinta y nueve por ciento de los derechos sociales. El precio de la cesión es la suma de un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos treinta pesos, suma que el cessionario paga en este acto, al contado, declarando el cedente recibir dicha suma a su total satisfacción.- **B)** Por este acto don OCTAVIO GENARO DEL RIO COLLAO, antes individualizado, vende, cede y transfiere a **FERNANDO ELÍAS ESCANDÓN SEPÚLVEDA**, quien compra y adquiere para sí el tres coma ochenta y dos por ciento de los derechos sociales. El precio de la cesión es la suma de trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y tres pesos,



suma que el cessionario paga en este acto, al contado, declarando el cedente recibir dicha suma a su total satisfacción.- y C) Por este acto don OCTAVIO GENARO DEL RIO COLLAO, antes individualizado, vende, cede y transfiere a doña MARIA JOSÉ ELENA GOÑI MELIAS, quien compra y adquiere para sí el veintitrés por ciento de los derechos sociales. El precio de la cesión es la suma de dos millones trescientos ochenta y un mil doscientos cuarenta y tres pesos, suma que el cessionario paga en este acto, al contado, declarando el cedente recibir dicha suma a su total satisfacción.- /iii/ Retiro de socios y nueva participación social. Como consecuencia de las cesiones de derechos antes indicadas, la sociedad FIDELITAS, SERVICIOS Y ASESORÍAS LIMITADA y el socio OCTAVIO GENARO DEL RIO COLLAO, se retiran de la sociedad "HQ FINAUDIT SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA Y ASESORIAS LIMITADA". Asimismo, ingresan como socios de la sociedad: a) doña MARÍA JOSÉ ELENA GOÑI MELIAS y b) FIDELITAS SERVICIOS PROFESIONALES SpA, acordando los socios, en consecuencia modificar el título segundo, cláusula sexta de los estatutos de la sociedad, referente al capital social, reemplazándolo por el siguiente: "TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS: SEXTO: Capital. El capital de la sociedad será la suma de **tres millones ciento cincuenta mil pesos**, íntegramente pagados con anterioridad a la presente modificación y que los socios han aportado en la proporción que se indica a continuación: a) **Fidelitas Servicios Profesionales SpA**, un **ocho** por ciento; b) **Juan Francisco Serrano Gildemeister**, un **cuarenta y seis** por ciento; c) **Fernando Elías Escandón Sepúlveda**, un **veintitrés** por ciento; y d) **María José Elena Goñi Melías**, un **veintitrés** por ciento".- TERCERO:



MODIFICACIÓN DEL QUORUM PARA CONSTITUIR EL COMITÉ DE SOCIOS. A través de presente instrumento, los actuales socios han acordado modificar la cláusula novena del título Cuarto, referido al comité de socios, en la forma que se indica a continuación: **"TÍTULO CUARTO: COMITÉ DE SOCIOS Y ASAMBLEA DE SOCIOS: NOVENO: Comité de Socios.** Los socios delegan las atribuciones y decisiones que más adelante se indican en un Comité de Socios, integrado por dos miembros titulares y un suplente, incluyendo al socio administrador, quién pertenece al comité de socios por derecho propio. Los miembros del Comité de socios serán designados por tres años en sus cargos, y su elección, remoción y reemplazo corresponderá a la Asamblea de Socios en la forma y con las mayorías que se indican más adelante: a) Quorum de funcionamiento: El Comité de Socio, funcionará en sesiones privadas convocadas por el socio administrador o por cualquiera o por dos cualquiera de los miembros del comité de socios, debiendo constituirse con al menos dos miembros, sean estos titulares o el suplente, para tomar válidamente acuerdos. Los acuerdos se tomarán por la unanimidad de los miembros presentes. Las citaciones a sesión de comité se efectuarán, mediante carta, fax, o correo electrónico dirigido a cada miembro, pudiendo omitirse toda formalidad si asiste la unanimidad de los miembros en ejercicio. b) Atribuciones: Los socios confieren al comité de socios, las siguientes atribuciones: b.uno) Decidir acerca del ingreso como nuevos socios a la sociedad de los postulantes presentados por el socio administrador y determinar, en su caso, su aporte y proporción en el capital social. b.dos) Decidir la aceptación de la renuncia o retiro voluntario presentada por un socio y definir los montos que deben pagarse por este acto, incluyendo el monto que le corresponde por devolución de capital. b.tres) Decidir acerca de la remoción de un socio. En este caso el comité de socios



estará facultado para determinar los conceptos y montos que eventualmente corresponde pagar al socio removido, incluyendo el monto que le corresponde por devolución de capital. b.cuatro) Aprobar el presupuesto anual de la sociedad y efectuar el control periódico del mismo. b.cinco) Aprobar a adquisición de bienes raíces y el ingreso de la sociedad como socia o accionista de nuevas sociedades. b.seis) Decidir acerca de las compensaciones y participaciones de los socios, a proposición del socio administrador. b.siete) Aprobar endeudamientos de la sociedad por sobre montos de seis mil quinientas unidades de fomento. b.ocho) Practicar la liquidación de la sociedad en el caso establecido en la cláusula décimo séptima de los estatutos sociales. b.nueve) Determinación de los montos de futuro aumentos de capital que los socios deban aportar a la sociedad." **CUARTO: CONSTITUCION DE ASAMBLEA DE SOCIOS, APROBACION DE CESIONES, DESIGNACIÓN DEL SOCIO ADMINISTRADOR Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SOCIOS.** /ii/ De la constitución de la Asamblea de Socios. Como consecuencia del retiro de la sociedad de Fidelitas, Servicios y Asesorías Limitada y de don Octavio Genaro del Rio Collao, así como el ingreso a la sociedad de: Fidelitas Servicios Profesionales SpA y de María José Elena Goñi Melias; y sin que forme parte integral de los estatutos sociales, los actuales socios de la compañía, proceden en este acto a constituir la asamblea de socios contemplada en la cláusula décima del estatuto social, a objeto de proceder a la designación de los miembros del comité de socios. Asimismo los socios, en forma unánime, vienen en dejar constancia que la presente asamblea, será presidida por el socio administrador don Juan Francisco Serrano Gildemeister.- /iii/ Quórum de constitución. Al tenor de lo dispuesto en la cláusula décima, ya



citada, se encuentran presentes la unanimidad de los socios de la compañía, no siendo en consecuencia necesaria formalidad o citación alguna, razón por la cual, se encuentra legalmente constituida dicha asamblea.- **/iii/ Designación de nuevo socio administrador:** A través del presente instrumento y como consecuencia del fallecimiento del socio administrador, la presente Asamblea de Socios, por la unanimidad de sus miembros comparecientes y conforme lo previsto en las cláusulas Décima y Octava de los estatutos sociales, acuerdan designar como **socio administrador** a don **Juan Francisco Serrano Gildemeister**, quien tendrá en consecuencia la totalidad de las facultades de administración que para el socio administrador se establecen en los estatutos sociales.- **/iv/ Revocación y nueva designación de los miembros del Comité de Socios:** A través del presente instrumento y al tenor de lo establecido en la letra c) de la cláusula Décimo de los estatutos sociales, la presente Asamblea de Socios, por la unanimidad de sus miembros comparecientes, acuerdan revocar a los miembros del Comité de Socios vigentes a la fecha de la presente escritura y por este acto, acuerdan designar como nuevos miembros del **Comité de Socios titulares** a don: Juan Francisco Serrano Gildemeister, miembro en su calidad de Socio Administrador, y a don Fernando Elías Escandón Sepúlveda; y como suplente al socio María José Elena Goñi Melias.- **QUINTO:** En todo lo no expresamente modificado por la presente escritura y las modificaciones sociales indicadas en la cláusula primera del presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el pacto social contenido en la escritura pública de constitución, citada en la cláusula primera de este instrumento, en particular la limitación de la responsabilidad de los socios al monto de sus respectivos aportes.- **SEXTO:** Todos los gastos que se generen en virtud del presente contrato y de su formalización serán de cargo de la compañía.- **SÉPTIMO:** Para



todos los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago.- **OCTAVO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura pública para requerir y firmar las anotaciones, inscripciones y/o subinscripciones que procedan en los registros respectivos. Igualmente, todos los comparecientes, en este acto, vienen en otorgar mandato especial al abogado Christian Opitz O'Ryan, para que en nombre y representación de todos ellos, redacte y firme todas las escrituras públicas y/o privadas que sean necesarias para corregir, enmendar y salvar cualquier error u omisión que se detecte en la presente escritura, con la finalidad de lograr el completo perfeccionamiento del contrato en ella contenido, estando facultado inclusive para proceder al saneamiento de esta escritura y/o de su extracto conforme las normas de la Ley número diecinueve mil cuatrocientos noventa y nueve. La presente minuta fue redactada por el abogado Christian Opitz O'Ryan.-

Personería: La personería de don Octavio Genaro del Rio Collao y don Juan Francisco Serrano Gildemeister, para representar a la sociedad "Fidelitas, Servicios y Asesorías Limitada", consta de escritura pública de modificación de sociedad, de fecha veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, otorgada en la notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández.- La personería de don Fernando Elías Escandón Sepúlveda y de Juan Francisco Serrano Gildemeister, para representar a "Fidelitas Servicios Profesionales SpA", consta de escritura pública de fecha treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete otorgada en la notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado. Las mismas, no se insertan por ser conocidas del notario que autoriza y de las partes y por expresa petición de estas últimas.- En comprobante y previa lectura

ANDRÉS RIEUTORD ALVARADO

36º NOTARIA DE SANTIAGO

LA CONCEPCIÓN 65, PISO 2 - PROVIDENCIA



firman los comparecientes el presente instrumento. Se dio copia y se anotó en el libro de repertorio con el número señalado. DOY FE. *R*

Juan Francisco Serrano Gildemeister



JUAN FRANCISCO SERRANO GILDEMEISTER

Por sí pp. FIDELITAS SERVICIOS Y ASESORIAS LIMITADA

pp. FIDELITAS SERVICIOS PROFESIONALES SpA

Octavio Genaro del Río Collao



OCTAVIO GENARO DEL RÍO COLLAO

Por sí pp. FIDELITAS SERVICIOS Y ASESORIAS LIMITADA

Fernando Elias Escandon Sepulveda



FERNANDO ELIAS ESCANDON SEPULVEDA

Por sí pp. FIDELITAS SERVICIOS PROFESIONALES SpA

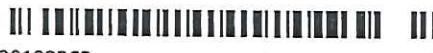
Maria Jose Elena Goni Melias



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO
FIEL DE SU ORIGINAL

SANTIAGO 06 MAR 2019

36º NOTARIA DE SANTIAGO



INUTILIZADO
CONFORME APP. 404 INC.C.O.T.

